REFUGIO LA MILAGROSA

NIT. 890480108-4

ZARAGOCILLA CLL.24 NO. 50-34

Teléfono : .

Email : .

.

Fecha de Generación: 2024-08-23 9:45AM

Fecha de Expedición: 2024-08-23 9:45AM

Hora : 9:45AM

Cufe: 42620cd45d245eead5373e3de4d335691d628f5a9b8adea0a172baaaed9c864321df303f2e654f244ddf61efac53652f

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE284

FECHA : 2024-08-23

PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN DE FACTURA ELECTRONICA NO. 18764077519318 DEL 2024/08/20 AUTORIZADO DEL FE 281 HASTA FE 500
SOMOS REGIMEN ESPECIAL NO RESPONSABLES DE IVA

Cliente	:	890480126 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL	**NIT/CC**	:	890480126 - 7
Dirección	:	CARRETERA CARTAGENA-TURBACO KM 3 SC BAJO MIRANDA-EL CORTIJO	**Ciudad**	:	TURBACO
Vendedor	:	POR DEFECTO	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

ANTICIPO DEL CONVENIO DE ASOCIACION 043 DE JULIO DE 2024 POR LA ATENCION DE 15 PERSONAS MAYORES, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CONEL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA YVULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLANDE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	04	CONVENIO SECRETARIA DE SALUD	1,00	14.203.800,00	0.00	0,00	0,00	14.203.800,00

Total Items: 1

Son:CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS

Total Venta	**14.203.800,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**14.203.800,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**14.203.800,00**
Anticipo (2024/08/23)	**0,00**
Valor a Pagar:	**14.203.800,00**

Observaciones:

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Efectivo**

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2024/08/23	14.203.800,00	14.203.800,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 / Zeus Tecnologia S.A.S/ Proveedor tecnologico Facture S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546110241-1790044-003305189-A

	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR FORMATO ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	Código: GL-002 Versión: 01 Página 1 de 1

ACTA DE INICIO.

CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	No 043 DEL 12 de JULIO DE 2024.
CONTRATISTA:	**REFUGIO LA MILAGROSA.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 890480108-4.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2"
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	ISAURA GAIBAO MIER - P.U DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
CDP	No. 202400832 DE 2024
RP	No. 202404498 DE 2024
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.186.000) M/CTE
APORTES	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: $109.260.000 CONTRATISTA: $10.926.000
DEMBOLSO INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE.
POLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101138655
POLIZA DE RESPONZABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-40-101052054
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCION	Cartagena

En Turbaco, a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024, se reunieron MARYEN AMAYA PINTO identificada con la cedula de ciudadanía No 28.272.244 Expedida en Onzaga Santander en calidad de representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA** e ISAURA GAIBAO MIER - Profesional universitario, en su calidad de Supervisor, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No. 043 de 12 julio de 2024.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1) Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relacionados con la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato arriba identificado se encuentra totalmente legalizado.

2) Que, mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a su fecha de inicio, valor y forma de pago.

3) Que el contratista, a través de su representante legal revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

4) Que el contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

En consecuencia, se procede a la iniciación del convenio descrito en este documento, de conformidad con su propuesta presentada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024.

ISAURA GAIBAO MIER
Supervisor
Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal
Refugio La Milagrosa

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546105320-1790039-003305156-A

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN de BOLIVAR	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR FORMATO ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	Código: GL-002 Versión: 01 Página 1 de 1

CONSTANCIA

CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	No 043 de JULIO DE 2024.
CONTRATISTA:	**REFUGIO LA MILAGROSA**
IDENTIFICACIÓN	NIT 890480108-4.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR PRIMERO 2020- 2023", RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES NORTE.
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR	ISAURA GAIBAO MIER – P.U DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR.
CDP	No. 202400832 de 2024
RP	No 202404498 de 2024
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.186.000) M/CTE
APORTES	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: $109.260.000 CONTRATISTA: $ 10.926.000)
DEMBOLSO INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo)
POLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101138655
POLIZA DE RESPONZABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-40-101052054
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
LUGAR DE EJECUCION	Cartagena D.T. Bolívar.

Que de acuerdo con el convenio No No. 043 de 12 julio de 2024.la **FORMA DE HACER LOS APORTES:** El aporte del **DEPARTAMENTO** es decir la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000),** se desembolsará de la siguiente manera: a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE.** Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, por lo que se deja constancia que se recibió, se revisó y se aprobó Cronograma y Plan de Trabajo presentado para ejecución durante el convenio por el **REFUGIO LA MILAGROSA**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los a los (23) días del mes de agosto de 2024

ISAURA GAIBAO MIER.
Profesional Universitario.
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546105723-1790047-003305170-A
Powered by CamScanner

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

Entre los suscritos, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, nombrado mediante el decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, y delegado para suscribir el presente documento en virtud del artículo primero del Decreto No.052 de 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Bolívar quien para los efectos del contrato se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra MARYEN AMAYA PINTO**,** identificado con la cedula de ciudadanía 28.272.244 expedida en onzaga Santander del Sur, en su condición de representante legal del REFUGIO LA MILAGROSA con NIT 890.480.108-4 , personería jurídica reconocida sin número de enero 29 de 1.969 emanada de la Gobernación de Bolívar, inscrita en la cámara de comercio el 21 de abril de 1997 bajo el número 425 del libro I, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que tratan los artículos 8, 9 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia y que en lo sucesivo se denominará **EL ASILO**, hemos acordado celebrar el presente convenio con entidad sin ánimo de lucro, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 1251 de 2008, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia y como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. **2)** De acuerdo a la POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2007 – 2019, reconoce el potencial de las Personas Mayores para contribuir al desarrollo de las sociedades y en uno de sus ejes enmarca el envejecimiento activo para optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental con los objetivos de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez, igualmente promueve que las Personas Mayores sean independientes, participativas, autónomas y con menores niveles de discapacidad El Estado, en cumplimiento de los fines sociales es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez teniendo en cuenta los siguientes objetivos: a). Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores como miembros de la sociedad, de manera preferente la de aquellos más pobres y vulnerables. b) A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores. c) Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones. d) Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad. e) Construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores. f) Transversalizar la política haciendo del adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública. g) Exigir una prestación de servicios con calidad al adulto mayor en todos sus ámbitos. h) Promocionar una cultura de respeto al adulto mayor dentro de la sociedad y la familia. i) Promoción de entornos saludables, de accesibilidad y el acceso a la habilitación/ rehabilitación del adulto mayor. **3)** El articulo 17numeral 1 de la Ley 1251 de 2008 establece "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicios integrados con calidad. Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social. **4)** La Ley 1276 de 2009 en su artículo 1° establece:" La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN a través de los centros de vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y a mejorar su calidad de vida". 5**)** El artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 establece el Financiamiento: "Los centros de Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla Municipal y Departamental que establece la presente Ley, de igual manera el Ente Territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros de Vida, los cuales podrán tener cobertura creciente y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan". 6**)** Para dar cumplimiento a las normas antes citada y la circular 003 de abril 13 2013 emanada de la Procuraduría General de la Nación,

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

el Departamento de Bolívar ha incluido el Proyecto de **Fortalecimiento Técnico y Financiero de Centros de Bienestar para la Atención del Adulto mayor en el Departamento de Bolívar,** el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución en la vigencia 2024, el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud, cuenta en su presupuesto con recursos propios procedentes de Rentas Cedidas. El Plan de Desarrollo "Bolívar ME Enamora 2024 – 2027", aprobado mediante ordenanza **No 371 de 2024**, esta alineado con las políticas sectoriales y poblacionales vigentes en el Departamento de Bolívar, como lo es el Envejecimiento y vejez. Es necesario crear condiciones integrales para el **respeto y dignidad de los adultos mayores**. Para ello es necesario fortalecer la POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO y atender los siguientes aspectos: - **Promoción de los derechos fundamentales de los adultos mayores**, a través de una estrategia de difusión hacia todo el territorio bolivarense, en que se muestre que la defensa de **los derechos de los abuelos y abuelas es una responsabilidad compartida entre familia, sociedad y estado -** Programas y espacios que permitan **mejorar la calidad de vida de los adultos mayores** del Departamento de Bolívar, como la creación y puesta en funcionamiento de la **"casa del abuelo" como Centro Cultural Geriátrico**. - Creación de una estrategia que permita desde la Gobernación de Bolívar, **atender la situación de los abuelos y abuelas que se encuentren en situación de abandono y desnutrición. 7)** El decreto 092 de 2017 en su Art. 5 determina de manera clara que: **"**Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. 8) Visto lo expuesto, acorde a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, articulo 5 y conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – ESAL expedida por la agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y a lo publicado en la plataforma SECOP II, donde establece que los proceso que se celebren en el marco del decreto 092 de 2017, deberán publicarse temporalmente en el SECOP II, el día 20 de junio de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el estudio previo, invitación y anexos del proceso competitivo **RE-SS-005-2024**, cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2.". 9**)** Que el REFUGIO LA MILAGROSA presentó oferta dentro del proceso competitivo **RE-SS-005-2024**, ZODES NORTE 2 la cual, una vez evaluada, se determinó que cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, exigidos por la entidad. **11)** Que en virtud a lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2" PARAGRAFO: Para el momento de la firma del presente convenio, el número de adultos mayores es de 15 adultos, **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El cooperante en desarrollo del objeto contractual deberá: 1) Contar con base de datos de la población adulto mayor objeto del convenio que contenga la siguiente información: Numero de documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, procedencia, afiliación en salud, número de años que lleva en la institución, si cuenta con familiares. 2)Verificar que la población beneficiaria corresponda a lo pertinente en el objeto del convenio, adultos mayores de sesenta años (60) en adelante, utilizando los diferentes mecanismos que permitan verificar plenamente su derecho de atención, como: Certificación de Indigencia o Clasificación Socioeconómica de personas sin capacidad de pago. Para esta verificación se debe emplear toda la información disponible así: La base de datos que tiene disponible la Secretaría Departamental de Salud, la base de datos del SISBEN de cada Municipio, y la evaluación Socioeconómica familiar del Adulto Mayor. 3) Atención Medica: propender por el acceso a los servicios de salud y garantizar a través de gestiones para la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores a través de las EAPB o entidades que aplique o contrate la institución para garantizar el Plan Obligatorio en Salud, así como la de realizar las gestiones ante la entidad territorial en caso de requerir los servicios NO POS. Propender por la atención en salud mensual en relación con los cuidados primarios, cuidados paliativos, curaciones, controles de catéter y sondas; lo mismo que el suministro de medicamentos básicos y soportes nutricionales complementarios a los adultos mayores. 4) Atención por Recreación, Cultura, Deporte y Actividades Lúdicas. Garantizar la ejecución de actividades de recreación e integración social mensual, buscando mejorar las condiciones de vida del adulto mayor a través de la adecuada ocupación del tiempo libre, durante el desarrollo del presenta convenio. 5) Desarrollar un plan de formación con actividades de educación informal, priorizando alfabetización a la población adulto mayor, mejorando su calidad de vida mediante la actualización y adquisición de nuevos conocimientos. 6) Realizar actividades de integración familiar y comunitaria, sensibilizando

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

a las familias y comunidades sobre los derechos y responsabilidades del adulto mayor. 7) Proporcionar servicios alimenticios y nutricionales a los adultos mayores objeto del convenio, que permitan satisfacer los requerimientos para el adecuado desarrollo físico y mental. 8) Elaborar minuta por el profesional en nutrición de los alimentos efectivamente suministrados a los adultos mayores, la cual debe ser cambiada mensualmente de acuerdo con la valoración previa de la nutricionista durante la ejecución del convenio. 9) Implementar un plan de mejoramiento continuo de acuerdo con las características del centro para una atención integral que dé cumplimiento a los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cuidado para la población del adulto mayor pobre y vulnerable. 10) Cumplir con el plan de mejoramiento que elabore la secretaria de Salud Departamental luego de las visitas de inspección, evaluación y diagnóstico, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social. 11) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidas en el proyecto, Fortalecimiento Técnico y Financiero de Centros de Bienestar para la atención del Adulto mayor en el Departamento de Bolívar. 12) Garantizar la atención a una población de quince (15) adultos mayores. **CLAUSULA TERCERA: - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES:** El valor estimado del convenio es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.186.000) M/CTE, conformados de la siguiente manera: **1. APORTES DEL DEPARTAMENTO:** CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000) **2. APORTES DE LA ESAL:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($10.926.000) por la ESAL**.** (En especie), valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el Asilo por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. **FORMA DE HACER LOS APORTES:** El aporte del **DEPARTAMENTO,** es decir la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($109.260.000), se desembolsará de la siguiente manera: **a.** Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.203, 800.oo) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. **b.** El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitaran mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. Para tal efecto, el Asilo presentará ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar una base de datos de la población atendida y los servicios o actividades realizadas, certificación de actividades realizadas suscrita por el supervisor del convenio, certificará que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de compensación familiar y portará los demás documentos conducente para el pago. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES:** El asociado se obliga a Cumplir con el objeto del contrato y con su alcance. 1. Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: En desarrollo de la ejecución de este Convenio, LA ESAL se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Concertar con el Departamento y el Coordinador General del Proyecto la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del Convenio que desarrollen. 3) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 4) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 5) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 6) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 7) Dar el crédito correspondiente al proyecto, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. 8). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 9) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 10) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

magnéticos (fotografías, video) que soporten las actividades ejecutadas. 11) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales de cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el interventor de este y demás documentos conducentes para el pago. 12) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento tendrá las siguientes obligaciones: 1). Vigilar la correcta ejecución del contrato. 2). Designar el supervisor del contrato que vigile la adecuada ejecución del contrato. 3) Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del contrato. 4) Girar los aportes al asociado conforme se ha pactado en el contrato. 5) Verificar que en cada aporte que se le haga al asociado se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1140 de 2007 y artículo 42 de la ley 80 de 1993.) Solicitar los informes establecidos en el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El respaldo financiero del contrato se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400426 del 26 de abril de 2024, expedido por la directora de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley 640 de 2001, la ley 23 de 1991. Modificada por la ley 446 de 1998, el Articulo 38 de la ley 1122 de 2007 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: **a)** Arreglo directo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** y amigable composición de acuerdo con el Articulo 68 de la ley 80 de 1993**. CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSION PROVISIONAL:** Las partes podrán suspender provisionalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato en cualquiera de las causales antedichas. **CLAUSULA NOVENA -SUPERVISION:** La Supervisión y coordinación del convenio será ejercida por el Profesional Universitario Código 237 grado 0 3 del Eje Promoción Social de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2.011. **CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El presente convenio se dará por terminado, además de las causales legales, por haberse desarrollado su objeto o totalidad o por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La ESAL declara bajo la gravedad del juramento que no incurren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución política, en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESION.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, este convenio no podrá ser cedido a ningún título, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del Departamento de Bolívar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - EXCLUSION DE VÍNCULO LABORAL:** Este convenio por su naturaleza no genera relación laboral entre EL DEPARTAMENTO y las personas con que EL ASILO LA MILAGROSA, cuente para la realización del objeto contratado. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del ASILO los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del Contrato, respondiendo por toda reclamación que aquellas le formulen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - TRANSPARENCIA:** El **DEPARTAMENTO y** el Centro de Bienestar, se obligan a colaborar con las auditorias visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación a los foros de ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditorías visibles y demás compromisos contenidos en el PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA, suscrito el 15 de febrero de 2008. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: se entienden incorporadas al presente, las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la mencionada Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA –GARANTIA UNICA:** De acuerdo con la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015|, **EL ASOCIADO** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Cuatro (4) meses más. b) P**ago anticipado**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%)

CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION P A R A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES de la ZODES NORTE ZONA 2."

del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir al DEPARTAMENTO de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL, este Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y tres años (3) años. d) **Calidad del servicio:** Deberá garantizarse el cumplimiento de calidad de las actividades llevadas a cabo, en un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuatro meses más. y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más e) **Responsabilidad civil extracontractual**: Por el plazo del contrato, por un valor de doscientos (200) SMLMV. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El Centro de Bienestar mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente convenio. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el DEPARTAMENTO, E L Centro de Bienestar será notificado por este lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO- Secretaria de Salud Departamental y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLAUSULA D E C I M A OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION:** Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Cartagena- Bolívar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de l a s o b l i g a c i o n e s a c a r g o del Centro de Bienestar e l **DEPARTAMENTO,** con el propósito de conminar al Asilo para su cumplimiento, podrá imponer a é s t e multas sucesivas del 0.5% diario por el incumplimiento y h a s t a por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las competencias para declarar el incumplimiento total y hacer efectiva la cláusula penal. La multa se impondrá a través de Resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La multa se hará efectiva directamente a través de la compensación de las sumas que el **DEPARTAMENTO** adeude al Centro de Bienestar o de la garantía única o por jurisdicción coactiva**. CLAUSULA VIGESIMA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Centro de Bienestar o de declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, el **DEPARTAMENTO**, hará efectiva la cláusula penal en proporción al valor de los perjuicios sufridos hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La cláusula penal se impondrá a través de Resolución motivada p r e v i o proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; La cláusula penal se hará efectiva directamente de los saldos a favor del Asilo, de la garantía única o a través del cobro de jurisdicción coactiva. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declarase paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a El **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Para la liquidación se observará lo estipulado en el Artículo 60 d e la ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - ADECUACION A LA LEGISLACION VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen las condiciones iníciales del presente contrato, las partes se comprometen a efectuar las gestiones que sean pertinentes para la adecuación del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente convenio el Municipio de Turbaco-Bolívar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la constitución del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - VEEDURIAS:** El presente contrato está sujeto al ejercicio del control social y veedurías ciudadanas, por la comunidad o por asociaciones cívicas, profesionales, comunitarias o juveniles.

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202404498

Fecha expedición: 13/08/2024 **Valor:** 109.260.000,00

Valor en letras: Ciento Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos M/Cte.
Objeto: SOLICITUD DE RP

Observaciones:

Tercero 890480108 REFUGIO LA MILAGROSA DE CARTAGENA - JURIDICO

Documento CONVENIO INTERADMINISTRATIVC **Nro.**202400043 **Nro. Int.** 33

Duración HASTA 31 DE DICIEMBRE

Forma pago Un desembolso inicial correspondiente al 13% previo a firma y aprobación de la garantía del convenio, El 87% restante diferido cuotas iguales por el termino de duración del convenio.

Nro. Disponibilidad Pptal: 832

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0491-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de promoción de la salud - Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3001-Impuesto al consumo con destinos a salud / Cerveza Salud de producción Nacional	22-SECRETARIA DE SALUD	2024002130159 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	109.260.000,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
1905054	1905054 - Servicio de promocion d	93493	Otros servicios sociales sin alojamiento para

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460536140758-1784036-003299918

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052054	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2024	12	07	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REFUGIO LA MILAGROSA	NIT: 890.480.108-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CARTAGENA, BOLIVAR	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT: 890.480.059-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024 , QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024- 2027, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES NORTE ZONA 2.

NUMERO DE PROCESO:RE-SS-005-2024

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/07/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****490,082.00	$ *******3,000.00	$ ******93,685.00	$ **********586,767.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101052054

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052054	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2024	12	07	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REFUGIO LA MILAGROSA	NIT: 890.480.108-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CARTAGENA, BOLIVAR	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT: 890.480.059-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODISCOUNT

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****490,082.00	$ *******3,000.00	$ ******93,685.00	$ **********586,767.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106655664(3900)000000586767(96)20250712

REFERENCIA PAGO: 1101310665566-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546110135-1790040-003305187-A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101138655**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**07**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CLAUSULADO DEL CONVENIO 043 DEL 12 DE JULIO DE 2024 , QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR ME ENAMORA 2024- 2027, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES NORTE ZONA 2.

NUMERO DE PROCESO:RE-SS-005-2024

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/07/2024**	**30/04/2025**	**$12,018,600.00**
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	**12/07/2024**	**30/04/2025**	**$14,203,800.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**12/07/2024**	**31/12/2027**	**$6,009,300.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**12/07/2024**	**30/04/2025**	**$12,018,600.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****514,524.00	$ ******20,000.00	$ *****101,559.00	$ **********636,084.00	$ *******44,250,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101138655

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546110135-1790040-003305187-A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101138655**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**07**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REFUGIO LA MILAGROSA		**NIT: 890.480.108-4**
DIRECCIÓN: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3158936405

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****514,524.00	$ ******20,000.00	$ *****101,559.00	$ **********636,084.00	$ *******44,250,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106655632(3900)000000636084(96)20250712

REFERENCIA PAGO:

1101310665563-2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546110135-1790040-003305187-A

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

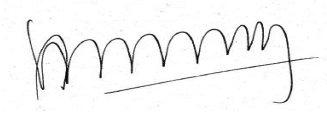
CERTIFICA QUE:

REFUGIO LA MILAGROSA,

identificada con el NIT 890.480.108, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta de Ahorros No. 93300000010, con fecha de apertura 16 de noviembre de 2005

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que REFUGIO LA MILAGROSA NIT Nº 890.480.108-4 ha cumplido con todos los requisitos normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Reglamento Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo ha cumplido con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y lo permitido por el art. 114-1 del estatuto tributario. Estando al día hasta el mes de julio de 2024.

Cartagena de Indias, D.T y C. 5 de agosto de 2024

SOR MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal

HUMBERTODEL RÍO CABARCAS
Revisor Fiscal

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546105840-1790048-003305174-A
BOLIVAR_IGAIBAO-02460546105917-1790048-003305177-A

Refugio La Milagrosa

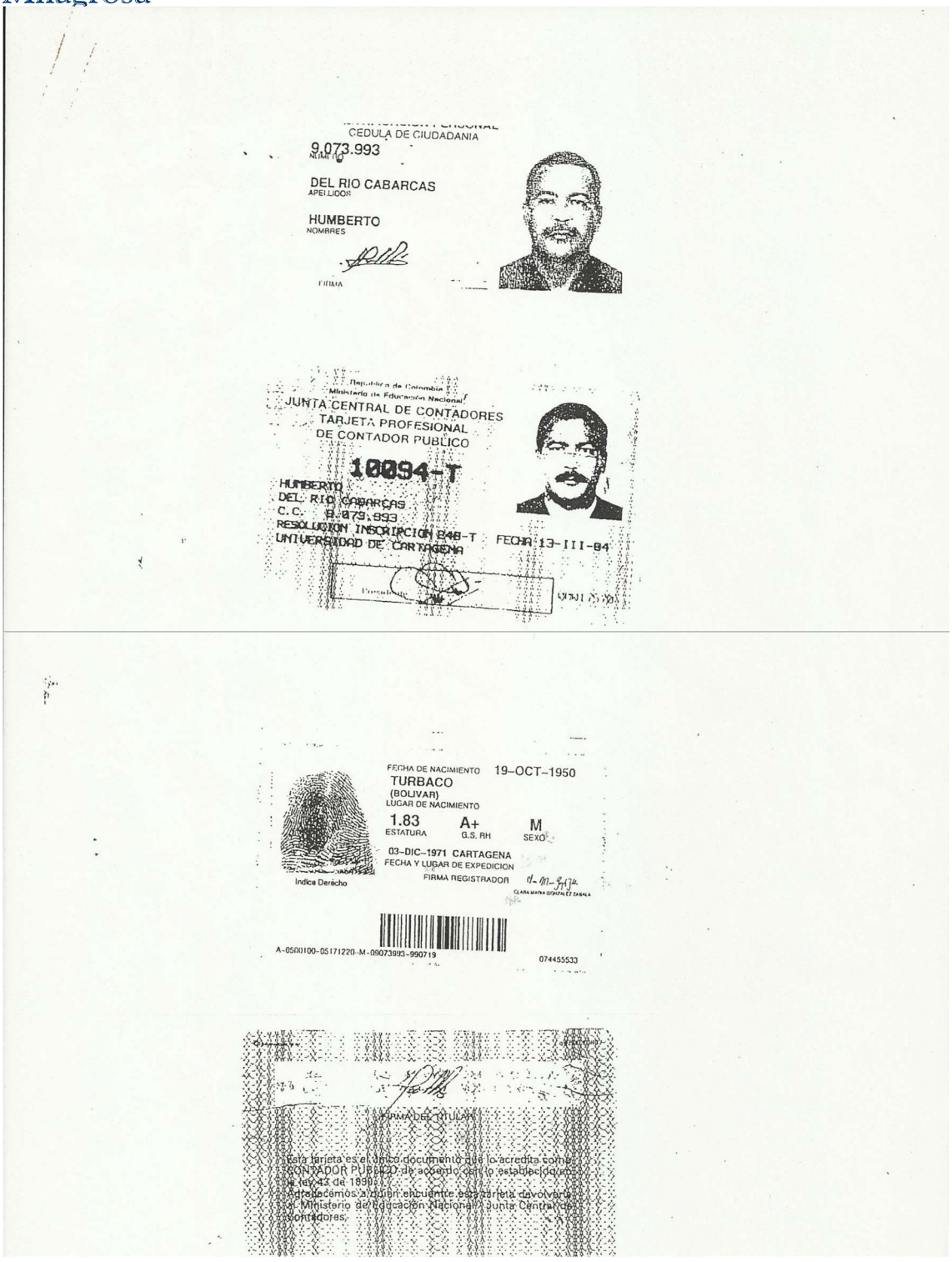
ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890480108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-05
FECHA DE PAGO:	2024-08-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO GNB SUDAMERIS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30571402
TOTAL COTIZANTES:	17
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30571402
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
EPS010	800088702	EPS SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.100	$ 563.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.178.200	$ 1.178.200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.600	$ 162.600
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.000	$ 650.000
Subtotal Salud		6	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.878.900	$ 2.878.900
230201	800229739	PROTECCION	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.005.100	$ 1.005.100
230301	800224808	PORVENIR	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.456.000	$ 1.456.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.300	$ 1.023.300
Subtotal Pensión		3	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.484.400	$ 3.484.400
14-23	860011153	POSITIVA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.000	$ 163.000
Subtotal ARL		1	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.000	$ 163.000
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.000	$ 866.000
Subtotal CCF		1	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.000	$ 866.000
PASENA	899999034	SENA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.100	$ 433.100
PAICBF	899999239	ICBF	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 649.700	$ 649.700
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.475.100	$ 8.475.100

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia



Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia





Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05
E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400426

Fecha expedición: 26/04/2024 **Valor:** 1.617.454.165,00

Valor en letras: Mil Seiscientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO ¿BOLÍVAR PRIMERO 2020- 2023¿, RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES MONTES DE MARÍA, ISLA DE MOMPOX, MOJANA, NORTE, DIQUE BOLIVARENSE

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 428

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0491-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de promoción de la salud - Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3001-Impuesto al consumo con destinos a salud / Cerveza Salud de producción Nacional	22-SECRETARIA DE SALUD	2023002130215 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CURSO DE VIDA VEJEZ Y CENTROS DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.617.454.165,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
1905054	1905054 - Servicio de promocion d		

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460430135218-1721187-003224778

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

PLAN DE TRABAJO 2024

SECRETARIA DE SALUD – GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

El envejecimiento se ha convertido en un objeto fundamental de atención de la salud pública a nivel global, ya que se trata de un fenómeno que hace proceso del ciclo vital de todo ser humano desde su concepción hasta su muerte, durante esta etapa es importante (como en todas las etapas), estar pendiente de ciertos cambios morfológicos, psicológicos, psicológicos e incluso físicos que –en la mayoría de los casos- deteriora al ser humano, debido a esto, aunque es algo natural es importante recalcar que se ha convertido en una realidad difícil de asumir tanto para quién está atravesando por esta etapa como para sus familias y personas cercanas.

En Colombia existe una Política de Envejecimiento que va dirigida a la población comprendida a partir de los 60 años de edad y que pretende que dicha población sea reconocida, aceptada y tenida en cuenta, de forma que se protejan sus derechos fundamentales y se garantice el cumplimiento de la normatividad constitucional, la legislación interna y la jurisprudencia vigente.

En los últimos años, la esperanza de vida en nuestro país ha aumentado cerca de 10 años, de modo que la población adulta se está perpetuando y por el contrario el índice de natalidad ha bajado respecta a unos años atrás; junto con estos cambios de densidad poblacional y diferencia generacional, se ha dado el fenómeno del *abandono del adulto mayor,* son cada vez más numerosos los casos en los que está población está siendo marginada y vulnerada no sólo por sus familias sino por la misma sociedad, se puede mencionar también la sobrepoblación que están viviendo muchos centros en los que se atiende esta población, siendo casi que insostenible seguir recibiendo adultos mayores en los asilos y centros de vida.

Frente a esta realidad se han establecido nuevas estrategias de promoción a los adultos mayores, desde hace unos años se ha venido hablando con insistencia del *envejecimiento activo* que la OMS define como *“el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”,* lo anterior también incluye el proceso de rehabilitación psicológica, pues, son muchas las circunstancias traumáticas que se pueden experimentar frente al envejecimiento cuando no es vivido de una manera adecuada.

Según el contexto anterior, el Refugio La Milagrosa, siguiendo los lineamientos de investigación orientados hacia un envejecimiento activo ponemos a disposición de los adultos mayores recursos humanos especializados en diferentes disciplinas que puedan desarrollar herramientas aptas que garanticen un estilo de vida saludable e integral que responda a las necesidades de la población en cuestión.

OBJETIVOS GENERAL:

Contribuir al envejecimiento activo de los adultos mayores del Refugio la Milagrosa proporcionando a ellos elementos que aporten a suplir sus necesidades básicas: servicios de salud, alimentación, formación y recreación.

ESPECÍFICOS

- Estructurar de forma adecuada la minuta diaria de los adultos mayores con miras a favorecer sus necesidades nutricionales de acuerdo a los diagnósticos y recomendaciones médicas que cada uno posea.
- Favorecer espacios de recreación en los que los adultos mayores puedan interactuar con sus propias facultades físicas y con su realidad sociocultural, para que de esta manera ellos logren aceptar su proceso de envejecimiento y reconocer en el mismo, una riqueza en su entorno.
- Promover actividades en las que se refuerce la comunicación asertiva y las relaciones interpersonales para mejorar la convivencia de los adultos mayores entre ellos y las personas que los rodean.
- Resaltar la importancia de la vida espiritual en los adultos mayores y fortalecer en ellos la fe que les ha sido dada para que interiorizando los valores de esta, reconozcan que como Hijos de Dios son dignos en cualquier condición que estén.

PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

PRIMERA ETAPA: Reconocimiento de la población

En primer lugar, nos parece importante hacer una distribución de la población en cuanto a sus preferencias, a sus habilidades e incluso a sus mismas costumbres. A partir de esto ya se plantean las actividades que van de acuerdo a lo ya manifestado con los mismos adultos mayores. Quienes después conocerán minuciosamente lo que se ha planteado con el equipo de trabajo.

SEGUNDA ETAPA: Descripción del plan de trabajo

En esta etapa pretendemos explicar específicamente los objetivos y logros de cada actividad según su funcionalidad, así mismo, las metodologías que se deben aplicar teniendo en cuenta los factores más relevantes de las condiciones de los adultos mayores.

TERCERA ETAPA: Ejecución del plan de trabajo

Todo lo anterior desemboca en el desarrollo del plan propuesto según las metodologías, materiales y recurso humano que se pretende utilizar de una manera eficaz y eficiente; de esta manera lograr que los adultos mayores logren una utilización óptima del tiempo y así mismo, se reduzcan enfermedades cognitivas, se evite también el sedentarismo e incluso enfermedades relacionadas con la depresión y la ansiedad.

DESCRIPCIÓN Y FUNCUIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Respondiendo a las necesidades de nuestro entorno y la problemática de abandono de los adultos mayores en la ciudad de Cartagena, el Refugio La Milagrosa es una institución dirigida por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl desde el año 1964, preocupada por la prestación de diferentes servicios en atención de primera necesidad a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

Según lo anterior, los servicios que se prestan son integrales, contamos con un personal capacitado en todas las áreas, preocupándonos de la limpieza y la buena presentación de la Institución, el personal de **OFICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** procura mantener las instalaciones del lugar en un estado óptimo, aplicando la asepsia adecuada para evitar virus y enfermedades procedentes del ambiente.

Como institución importante cuidar a los adultos mayores integralmente, por eso nos preocupamos por cuidar su alimentación siguiendo las recomendaciones médicas, es por esto que, a través de los servicios profesionales en el área de **NUTRICIÓN,** se elaboran las minutas diarias aptas para la población beneficiada, teniendo en cuenta el valor nutricional que requieren según sus características; dicha minuta es ejecutada por las **MANIPULADORAS DE ALIMENTOS**, capacitadas en el área, quienes preparan los alimentos teniendo en cuenta los atributos de cada uno y su debida manipulación, desinfección y almacenamiento.

En el área de la **TERAPIA OCUPACIONAL** se busca mejorar las capacidades físicas y la calidad de vida de los adultos mayores, ayudándose mutuamente en la realización de actividades que promueven a la vez el desarrollo cognitivo para mantener la funcionalidad en las actividades de la vida cotidiana. Complementario a esto, se empalma con el área de **PSICOLOGÍA**, en la que se hace un análisis del estado emocional y comportamiento del adulto mayor, siguiendo su evolución en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o disminución del estado emocional.

Continuando con el área de la salud, contamos con los servicios de la **ENFERMERA JEFE** quien se encarga de coordinar el área de enfermería, de sistematizar lo referente a las historias clínicas, estar pendiente de los diagnósticos de los pacientes y los medicamentos que cada uno requiere según la formulación médica; así mismo

se encarga de coordinar y dar instrucciones a las **AUXILIARES DE ENFERMERÍA** quienes están en contacto directo con los pacientes, durante la mayor parte del tiempo, les ayudan en la asistencia alimentaria y lo que ellos según sus situaciones requieran oportunamente.

Todo el equipo de trabajo esta previamente coordinado y distribuido por la **DIRECTORA ENCARGADA**, una Hermana de la Comunidad que a su vez trabaja con toda su comunidad para responder a la organización y buen funcionamiento del cronograma de actividades. Así mismo, las Hermanas están encargadas de velar y profundizar en la dimensión **ESPIRITUAL** de los adultos mayores y en general de todo el personal del Refugio la Milagrosa, conscientes de la importancia de reconocer nuestra condición de adultos mayores.

Contamos con el apoyo de la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN DE BOLÍVAR** que nos proveen de recursos económicos para el buen funcionamiento de la Institución, así mismo nos valemos de los fondos propios del **REFUGIO LA MILAGROSA** para facilitar los elementos necesarios de cada actividad.

PLAN DE NUTRICIÒN

OBJETIVO GENERAL: Especificar las funciones que ejerce la nutricionista en el servicio de alimentación del Refugio la Milagrosa.

OBJETIVOS ESPECÌFICOS:

- Realizar valoración antropométrica a los usuarios de la Institución para posteriormente hacer la educación nutricional.
- Crear minuta con relación a los requerimientos nutricionales.
- Vigilar y verificar los procesos básicos en el servicio de alimentación (toma de temperatura, limpieza y desinfección, BPM, diligenciamiento de formatos de recibo de alimentos, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, control de limpieza y mantenimiento de trampa de grasa)

DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

El área de nutrición, comprometida con el bienestar de los adultos mayores del Refugio la milagrosa, se encarga de actividades específicas en el servicio de alimentación para procurar atender a los usuarios de manera más óptima, digna y eficaz; para ello, se realiza la verificación y el cumplimiento de la minuta previamente elaborada, con el objetivo de garantizar el suministro de una alimentación balanceada, completa e inocua; el porcionamiento de la comida, es importante para verificar las características organolépticas y contenido nutricional.

Además de esto, se realiza el rotulado de los alimentos que ingresan a la despensa, donde se especifica: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento y fecha de ingreso, de modo que la despensa se mantenga organizada y haya una utilización adecuada de los alimentos según sus características propias.

Es muy importante tener en buenas condiciones los alimentos, por eso se procura estar pendiente de la toma de temperatura de los refrigeradores para garantizar que los alimentos que se encuentran almacenados conserven la cadena de frio, evitar la proliferación de microorganismos y evitar el deterioro de los alimentos por mal manejo de temperatura.

También se debe hacer con frecuencia el diligenciamiento de formatos para llevar el control y el registro del cumplimiento de las funciones que se deben realizar en el servicio de alimentación; además de esto se hace la supervisión de desechos para analizar y verificar si la cantidad de desechos es mínima o si se deben hacer ajustes en el menú.

Para verificar la idoneidad del servicio se realizan con frecuencia encuestas de satisfacción en las que los usuarios manifiestan su aprobación en el menú ofrecido y también dan sugerencias acerca de lo que se puede incluir.

Para nuestra Institución es fundamental dar importancia al servicio de nutrición pues, por el tipo de población que atendemos somos conscientes de los beneficios de una alimentación balanceada, más aún, cuando los pacientes presentan patologías crónicas que están asociadas con hábitos alimenticios y pueden ser controladas con una alimentación saludable.

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

COMPOSICIÓN NUTRICIÓN

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

MINUTA PATRON

TIEMPO DE COMIDA	GRUPO DE ALIMENTO	ALIMENTO	FRECUENCIA	PESO BRUTO (g)	PESO NETO (g)	PESO SERVIDO (g)	MEDIDA CASERA
DESAYUNO	CEREALES	PAN BLANCO	1 vez a la semana	22	22	22	1 TAJADA DELGADA
		AVENA EN HOJUELAS	1 vez a la semana	24	24	24	4 CUCHARADAS SOPERAS RASAS
		HARINA DE MAIZ	2 veces a la semana	25	25	25	4 CUCHARADAS SOPERAS
	RAICES	YUCA SIN CASCARA	1 vez a la semana	62	49,6	50,6	1 TROZO MEDIANO
		NAME	1 vez a la semana			78	1 TROZO PEQUEÑO
	TUBERCULOS	PAPA COCIDA	1 vez a la semana	94,1	84,66	83	1 UNIDAD MEDIANA
	PLATANOS	PLATANO MADURO COCIDO	1 vez a la semana	94,4	67,98	66	1/4 UNIDAD MEDIANA
	FRUTAS	PAPAYA	1 vez a la semana	64	44,8	44,8	MEDIO TROZO MEDIANO
		BANANO		32,5	22,75	22,75	MEDIA UNIDAD PEQUEÑA
		MANGO	1 vez a la semana	56	50,4	50,4	MEDIO TAJADA
		PIÑA	1 vez a la semana	57,5	31,63	31,62	MEDIA UNIDAD MEDIANA
		MELON	1 vez a la semana	63	31,5	31,5	MEDIA TAJADA
		MANDARINA	1 vez a la semana	52,5	36,75	36,75	MEDIA UNIDAD MEDIANA
		MANZANA	1 vez a la semana	56	47,6	47,6	MEDIA UNIDAD
		PERA	1 vez a la semana	66,5	56,53	56,5	1/3 DE UNIDAD MEDIANA
	VERDURAS	TOMATE ROJO	5 veces a la semana	63	50,4	47,5	MEDIA UNIDAD GRANDE
		CEBOLLA CABEZONA		31,7	28,5	17,9	3 RODAJAS
		LECHUGA	2 veces a la semana	35	19,3	19,3	
	LACTEOS I	LECHE DE VACA EN POLVO ENTERA	3 veces a la semana	13,5	13,5	13,5	3 CUCHARADAS SOPERAS RASAS
	LACTEOS II	QUESO CAMPESINO	2 veces a la semana	20	20	20	1 TAJADA PEQUENA DELGADA
	CARNE	ATUN	1 vez a la semana	20	20	20	1/4 DE LATA MEDIANA
	HUEVO	HUEVO DE GALLINA	4 veces a la semana	50	45	43,3	1 UNIDAD PEQUEÑA
	POLIINSATURADO	ACEITE DE SOYA	3 veces a la semana	4,5	4,5	4,5	1 CUCHARADITA
	AZUCARES SIMPLES	AZUCAR GRANULADA	7 veces a la semana	20,7	20,7	20,7	2 CUCHARADAS SOPERAS RASA
	CAFÉ	CAFÉ	4 veces a la semana				
MERIENDA	CEREALES	GALLETA DE SODA	1 vez a la semana	24	24	24	3 UNIDADES (TABLETAS)
		GALLETAS TIPO WAFER		17	17	17	3 UNIDADES
		PAN BLANCO	1 vez a la semana	22	22	22	1 TAJADA DELGADA
		PONQUE	1 vez a la semana	30	30	30	1 TROZO PEQUEÑO
		HOJUELAS DE MAIZ	1 vez a la semana	25	25	25	2/3 DE POCILLO CHOCOLATERO
		ALMOJABANA	1 vez a la semana	31	31	31	1 UNIDAD GRANDE

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

	FRUTAS	MANDARINA	1 vez a la semana	52,5	36,8	36,8	MEDIA UNIDAD MEDIANA
		FRESAS	1 vez a la semana	80,5	76,5	76,5	4,5 UNIDADES
		MORA	1 vez a la semana	108	97,2	97,2	19 UNIDADES
		MELON	1 vez a la semana	63	31,5	31,5	MEDIA TAJADA
		BANANO	1 vez a la semana	32,5	22,8	22,8	1/4 DE UNIDAD GRANDE
		MANGO	1 vez a la semana	56	28,0	28,0	MEDIA UNIDAD
		NARANJA	1 vez a la semana	73,5	44,1	44,1	MEDIA UNIDAD PEQUEÑA
	LECHE III	YOGUR	1 vez a la semana	90	90	90	MEDIO VASO PEQUEÑO
	AZUCARES SIMPLES	AZUCAR GRANULADA	3 veces a la semana	6,9	6,9	6,9	1 CUCHARADITA
	DULCES Y POSTRES	GELATINA CON AZUCAR	1 vez a la semana	166	166	166	1 COPA MEDIANA
		MERMELADA	1 vez a la semana	36	36	36	4 CUCHARADAS SOPERAS
ALMUERZO	CEREALES	ARROZ	5 veces a la semana	81,6	81,6	160	12 CUCHARADAS SOPERAS COLMADAS
		PASTAS COCIDAS	2 veces a la semana	55,2	55,2	120	4/6 DE POCILLO CHOCOLATERO
	RAICES	YUCA	3-4 veces a la semana	192	153,6	156,7	2 TROZOS MEDIANOS
		ÑAME CICIDO	3-4 veces a la semana	154,4	133,9	157,57576	2 TROZOS PEQUEÑOS.
	TUBERCULOS	PAPA COCIDA	3-4 veces a la semana	188,1	169,3	166	2 UNIDADES MEDIANAS
	PLATANOS	GUINEO	3-4 veces a la semana	176	105,6	116,0	2 UNIDADES MEDIANAS

	FRUTAS	MELON	1 vez a la semana	63	31,5	31,5	MEDIA TAJADA
		BANANO	1 vez a la semana	32,5	22,8	22,8	2/3 DE UNIDAD GRANDE
		MANGO	1 vez a la semana	56	50,4	50,4	MEDIA UNIDAD MEDIANA
		PIÑA	1 vez a la semana	57,5	31,6	31,6	MEDIA TAJADA
		GUAYABA	1 vez a la semana	50	28	28	MEDIA UNIDAD GRANDE
		TOMATE DE ARBOL	1 vez a la semana	86	74,0	74	1 UNIDAD MEDIANA
		MARACUYA	1 vez a la semana	48,5	15,5	15,5	1 UNIDAD MEDIANA
	VERDURAS	AHUYAMA	3- 4 a la semana	51	43,4	38,5	1/3 TROZO MEDIANO
		ZANAHORIA		43,5	37,0	36,6	2/3 DE POCIILLO GRANDE
		CEBOLLA PUERRO	7 veces a la semana	37,5	35,6	29,7	1/3 DE TALLO GRUESO
		CEBOLLA	3-4 veces a la semana	40,5	38,5	38,5	4 RODAJAS DELGADAS
		CHAMPIÑONES	1 vez a la semana	69,8	69,8	69,8	2/3 DE POCILLO CHOCOLATERO
		PIMENTON ROJO	3-4 veces a la semana	66	56,1	55,5	2/3 DE UNIDAD MEDIANA
		BERENJENA	1 vez a la semana	60	45	45,0	1/2 DE MEDIA TAZA
		BROCOLI	1 vez a la semana				
		COLIFLOR	1 vez a la semana	64,5	51,6	60,7	1,5 GAJOS
		APIO	7 veces a la semana	37,5	18,8	18,9	MEDIO TALLO GRANDE
		TOMATE ROJO	1 vez a la semana	94,5	75,6	71,3	2/3 DE UNA UNIDAD GRANDE
		HABICHUELAS	1 vez a la semana	75	67,5	67,5	4/5 DE POCILLO

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

		ARVEJA	2-veces a la semana	31,5	31,5	30,6	2 CUCHARADAS SOPERAS
	CARNES	CARNE RES	1 veces a la semana	120	120	68,6	2/7 DE LIBRA
		POLLO	2 veces a la semana	132	96,4	67,9	2 UNIDADES MEDIANAS
		CERDO	1 veces a la semana	120	120	75	2/7 DE LIBRA
		PESCADO	1 vez a la semana	120	120	75,9	2 TROZOS
		ATÙN	1 vez a la semana	80	80	80	1/2 DE LATA MEDIANA
		HIGADO	1 vez a la semana	210	210	133,8	1 DE ONZA
	LEGUMINOSAS SECAS Y MEZCLA DE VEGETALES.	FRIJOLES	1 vez a la semana	25,5	25,5	50	1/2 CUCHARON
		GARBANZO	1 vez a la semana	21,5	21,5	50	1/2 CUCHARON
		LENTEJAS	1 vez a la semana	30,1	30,1	70	1/2 CUCHARON
	FRUTOS SECOS Y SEMILLAS	COCO	1 vez a la semana	14	14	14	2 CUCHARADAS SOPERAS COLMADAS
	POLIINSATURADO	ACEITE DE SOYA	7 veces a la semana	6	6	6	1 CUCHARADITA
	AZUCARES SIMPLES	AZUCAR GRANULADA	5 veces a la semana	20,7	20,7	20,7	2 CUCHARAS SOPERAS
		PANELA	2 veces a la semana	26,1	26,1	26,1	1 TROZO PEQUEÑO
CENA	CEREALES	ARROZ COCIDO	1 vez a la semana	81,6	81,6	160	12 CUCHARADAS SOPERAS COLMADAS
		PASTA COCIDA	2 veces a la semana	58,9	58,9	128	3/3 DE POCILLO CHOCOLATERO

	RAICES	YUCA	1 vez a la semana	124	99,2	101,2	2 TROZOS MEDIANOS
		ÑAME	1 vez a la semana	154,4	154,4	156	2 TROZOS PEQUEÑOS.
	TUBERCULOS	PAPA	1 vez a la semana	188,1	169,3	166	2 UNIDADES MEDIANAS
	PLATANOS	GUINEO	1 vez a la semana	176	105,6	116,0	1 UNIDAD MEDIANA
	VERDURAS	ZANAHORIA	3-4 veces a la semana	43,5	37,0	37	2/3 DE POCIILLO GRANDE
		CEBOLLA		40,5	38,5	35,3	4 RODAJAS DELGADAS
		TOMATE ROJO		69,75	55,8	52,6	2/3 DE POCILLO CHOCOLATERO
		PEPINO	3-4 veces a la semana	50	37,5	37,5	1/2 UNIDAD GRANDE
		REMOLACHA	1 vez a la semana	28,5	22,8	21,7	1/4 DE UNIDAD MEDIANA
		LECHUGA	1 vez a la semana	35	19,3	19,3	2 HOJAS GRANDES
		PIMENTON ROJO	2 veces a la semana	66	56,1	55,5	2/3 DE UNIDAD MEDIANA
		CHAMPIÑONES	1 vez a la semana	69,8	69,8	69,8	2/3 DE UNA UNIDAD GRANDE
		COLIFLOR	1 vez a la semana	64,5	51,6	60,7	1,5 GAJOS
		HABICHUELAS	1 vez a la semana	75	67,5	67,5	4/5 DE POCILLO
	LACTEOS I	LECHE DE VACA EN POLVO ENTERA	7 veces a la semana	13,5	13,5	13,5	3 CUCHARADAS SOPERAS RASAS
	LACTEOS II	QUESO CAMPESINO	2 veces a la semana	10	10	10	MEDIA TAJADA PEQUEÑA DELGADA

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

	CARNES	CARNE RES	1 veces a la semana	90	90	51,4	1/5 DE LIBRA
		POLLO	2 veces a la semana	99	72,27	50,9	1 UNIDAD MEDIANA Y 1 PEQUEÑA
		CERDO	1 veces a la semana	90	90	56,25	1/5 DE LIBRA
		PESCADO	1 vez a la semana	90	90	57,0	1 TROZO MEDIANO
		ATUN	1 vez a la semana	60	60	60	1/2 LATA MEDIANA
	POLIINSATURADO	ACEITE DE SOYA	7 veces a la semana	4,5	4,5	4,5	1 CUCHARADITA
	MONOINSATURADAS	AGUACATE	3 veces a la semana	15	9,6	9,6	1/9 DE UNIDAD
	AZUCARES SIMPLES	AZUCAR GRANULADA	7 veces a la semana	20,7	20,7	20,7	2 CUCHARADAS SOPERAS RASAS

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

COMPOSICIÓN CRONOGRAMA

RECREACIÓN Y FORMACIÓN

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

AGOSTO

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	MATERIALES
16/ 08/2024	La mesa de los obstáculos.	Recreativa	• Platos desechables • Tablero • Marcadores • Implementos de gimnasia
22/08/2024	Semana del adulto mayor	Recreativa	• Globos, flores, manteles • Cartulinas, pintura, pinceles • Balones • Sonido
27/08/2024	Charla sobre la demencia senil. Estimulación cognitiva (encuentre las parejas)	Formativa	• Tablero • Marcadores • Sonido • Micrófono
28/08/2024	Estimulación cognitiva (encuentra las parejas)	Formativa	• . tablero • Marcadores • Hojas de block • Lápices • Tarjetones con imágenes.

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

SEPTIEMBRE

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	MATERIALES
2/09/2024	Apertura de la semana por la paz (Muro de la Paz)	Formativa	• Papel graf • Pintura • Pinceles • Agua • Lapiz • Cinta pegante
4/09/2024	Casitas campesinas reciclables	Formativa	• Carton • Tapitas • Silicona • Pistola de silicona • Pinciles • Pintura • Palitos de paleta.
11/09/2024	Coordinacion y movilidad	Receativa	• Balones • Sillas • Cronometro
13/09/2024	Celebracion de amor y amistad	Recreativa	• Cadenetas • Globos • Manteles • Detalles • Mesas, sillas • Sonido • Carteleras

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

OCTUBRE

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	MATERIALES
1/10/2024	película	Formativa	• Tv • Sonido • Sillas • refrigerios
7/10/2024	manualidades (elaboración antifaces)	Formativa	• cartulina • escarcha • tijeras • pegamento • pintura ´ • pinceles
10/10/2024	La botellita .	Recreativa	• botellas de plástico • peloticas • bolsas • sonido
31/10/2024	Reto	Recreativa	• Conos • Balones • Hidratación • Ruedas • Canastas

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

NOVIEMBRE

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	MATERIALES
6/11/2024	Un caminito seguro	Recreativa	• banquillos • Palitos de madera • Pesas de arenas • Balones • Peloticas • Conos • Aros
8/11/2024	Reinado institucional	Recreativa	• Globos • Cartulina • Antifaces, cadeneta, collares, sombreros • Manteles, disfraces • Mesas, sillas m sonido • Detalles m hidratación
18/11/2024	Película corrida de toros	Formativa	• Tv • Sonido • refrigerios
22/11/2024	Taller de lectura	Formativa	• libros • tablero • marcadores • lápiz • micrófono

Refugio La Milagrosa

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34. Cartagena.
Teléfono: 6537782 - 3158936405
Email: refulami@hotmail.com

DICIEMBRE

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	MATERIALES
5/12/2024	Taller de manualidades Faroles navideños	Formativa	• fomi • pegante • cintas • tijeras • desechables
17/12/2024	Bingo navideño	Recreativo	• bingo • sonido • detalles • micrófono • mesas y sillas
20/12/2024	Bailo terapia-navideña	Recreativa	• sonido • micrófono • hidratación
26/12/2024	Laberinto físico	Recreativa	• balones • palitos de madera • aros • cinta

BOLIVAR_IGAIBAO-02460546110012-1790046-003305179-A

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: REFUGIO LA MILAGROSA

	NOMBRES Y APEELIDOS	TIPO DE IDENTIFICACI	NUMERO DE IDENTIFICACION	GRUPO DE SISBEN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROCEDENCIA	REGIMEN DE AFILIACION	GENERO	ETNIA	ENFOQUE DIFERENCIAL	CATEGORIA DE DISCAPACIDAD
1	ANDRÉS ARRIETA RICARDO	C.C	73,199,981		10/06/1957	66	CARTAGENA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	2	7
2	BETTY RAQUEL OSORIO OSORIO	C.C	33,126,847		11/06/1948	74	SAN ESTANISLAO - BOLIVAR	SUBSIDIADO	F	8	2	7
3	CARMEN ESTER ARSUZA BLANQUICETT	C.C	22,764,216		13/09/1933	89	ARJONA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	F	8	2	6
4	DOMINGO ANTONIO CAMARGO HERRERA	C.C	2,791,787		7/10/1941	82	CHIMA - CORDOBA	SUBSIDIADO	M	8	6	8
5	EDUARDO RAMÍREZ JIMENEZ	C.C	73,104,526		11/08/1958	64	CARTAGENA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	6	8
6	HECTOR MACHACON MARTÍNEZ	C.C	3,776,022		4/01/1949	74	SANTA CATALINA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	6	8
7	LUIS ANGEL BELTRÁN MOZO	C.C	73,199,980		12/01/1967	56	CARTAGENA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	2	7
8	MARIA DEL CARMEN MERCADO DE VELEZ	C.C	33,134,703		27/05/1948	75	CARTAGENA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	2	1
9	MARTHA LUCIA GOMEZ DE DONADO	C.C	22,320,877		3/08/1938	84	BOGOTA - CUNDINAMARCA	SUBSIDIADO	F	8	6	8
10	MAIRA CASTILLA CASTILLA	C.C	45,440,050		23/06/1957	65	CARTAGENA -BOLIVAR	SUBSIDIADO	F	8	2	5
11	RICARDO CANTILLO GUTIERREZ	C.C	8,420,461		11/07/1944	78	TURBO - ANTIOQUIA	SUBSIDIADO	M	8	6	8
12	VICTOR MANUEL SARMIENTO ARRIETA	C.C	9,069,379		5/04/1948	75	CARTAGENA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	2	7
13	VICTOR MANUEL SANDOVAL BARRERA	C.C	3,782,656		4/09/1936	86	CARTAGENA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	M	8	6	8
14	YOLANDA GUERRERO PEDROZA	C.C	1,050,782,439		23/02/1955	68	MARGARITA - BOLIVAR	SUBSIDIADO	F	8	2	7
15	BENICIA AMAYA CACERES	CC	28,271,036		3/12/1943	80	ONZAGA, SANTANDER		F			

SOR MARUEN AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14981188270

(415)7707212489984(8020) 0000014981188827 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REFUGIO LA MILAGROSA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

42. Correo electrónico refulami@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 3 7 7 8 2	3 1 5 8 9 3 6 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 6 9 0 1 2 9	9 4 9 9	1 9 6 9 0 1 2 9	8 7 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 12 / 10 : 37: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINTO MARYEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	4 5	2 4
73. Fecha	1 9 6 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 1	2 0 1 5 0 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1	0 9 0 0 0 0 4 3 4 2 1
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	1 9 6 9 0 1 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 2 7 2 2 4 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	PINTO	MARYEN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 13	3 7 1 9 6 6 8 5		COLOMBIA 169	CASTELLANOS	SANCHEZ	MONGUI					2022/05/02	
2	Cédula de Ciudada 13	6 3 2 9 2 6 3 6		COLOMBIA 169	ROZO	CAÑAS	ROSALBA					2022/05/02	
3	Cédula de Ciudada 13	3 9 5 3 2 0 8 7		COLOMBIA 169	DAZA	RINCON	MARIA	HELENA				2022/05/02	
4	Cédula de Ciudadan 13	2 0 0 0 8 0 6 5		COLOMBIA 169	ZUÑIGA	POSSO	GILMA					2022/05/02	
5	Cédula de Ciudadan 13	1 0 1 8 4 8 4 0 2 1		COLOMBIA 169	VIVAS	RAMIREZ	PAOLA	ALEJANDRA				2022/05/02	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 8 3 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRIANA	GONZALEZ	CECILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981188270

(415)7707212489984(8020) **0000014981188827 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 1 0 8	4	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 7 3 9 9 3		1 0 0 0 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DEL RIO	CABARCAS	HUMBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: REFUGIO LA MILAGROSA

N.I.T. N°: 890.480.108-4 **FACTURA o CTA COBRO:** FE284 **FECHA:** 23/08/2024

CONTRATO: CONVENIO 043 DE 2024 **ACTA N°** **TELEFONO:** 315 893 64 05

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

SOR MARYEN AMAYA PINTO
C.C # 28.272.244 - ONZAGÁ SANTANDER